

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 706-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 18 de febrero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuarenta y cinco (45) folios,

**CONSIDERANDO:**

Que la jefe de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 023-2019-UNHEVAL/AL, del 07.ENE.2019, informa sobre la nulidad de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lauricocha y la UNHEVAL, en atención a las siguientes consideraciones:

**Primero:** Que, mediante Oficio N° 351-2018-MPL/A, de fecha 21.AGO.2018, el ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lauricocha remite el acuerdo del Concejo en la cual indica la nulidad de la adenda al convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lauricocha y la UNHEVAL, para lo cual adjuntan el modelo de convenio a modificar según opinión legal de esa institución; revisado el acuerdo de consejo N° 025-2018-MPL/Cm, de fecha 22.JUN.2018, el Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Lauricocha ACORDO APROBAR y autorizar al Alcalde para que gestione a la Sede UNHEVAL la nulidad de la adenda al convenio Específico Institucional entre la Municipalidad Provincial de Lauricocha y la UNHEVAL.

**Segundo:** Que, debe precisarse que la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lauricocha y la UNHEVAL – Facultad de Ciencias Contables y Financieras, tenía una vigencia hasta la culminación del proceso de reubicación, de acuerdo al Plan de Reubicación 2018, para los estudiantes de la secciones descentralizadas de la UNHEVAL, lo que significa que a la fecha ese convenio ya no tiene vigencia; ya que el Plan de Reubicación 2018 consideraba que el año 2019 los alumnos de las secciones debían ser trasladados a la ciudad universitaria de Huánuco y atendiendo a que LA SECCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LAURICOCHA TIENE UN PLAZO DE 2 AÑOS PARA SER REUBICADO YA QUE SE ENCUENTRA CONSIDERADO COMO SECCIÓN AUTORIZADA Y LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA A PROPUESTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBO QUE LA REUBICACIÓN DE LOS ALUMNOS VA A SER EN EL AÑO 2021; LA SOLICITUD DE NULIDAD DEL CONVENIO RESULTA IRRELEVANTE Y LO QUE CORRESPONDERIA ES QUE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, EN COORDINACIÓN CON COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, PROPONGAN LA SUSCRIPCIÓN DE UNA NUEVA ADENDA POR EL PLAZO DE DOS AÑOS EN EL CUAL DEBE PACTAR CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA TODAS LAS OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES. **Tercero:** Que, mediante Resolución Concejo N° 024-2018-MPL/CM, de fecha 22.JUN.2018, el Consejo Municipal acordó pagar la suma de S/. 3,300.00 y 2,800.00 soles a la Coordinadora y Docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, con Sede – Jesús, con un incentivo de S/, 200.00 (doscientos y 00/100 soles) mensuales hasta el 12.AGO.2018, es decir un monto distinto al pactado en el convenio; se considera que en todo caso correspondería emitir una Resolución aceptando el pago a los docentes de acuerdo a la propuesta realizada por la Municipalidad Provincial de Lauricocha hasta el 12.AGO.2018;

Que en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2019, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Declarar que carece de objeto pronunciarse sobre la nulidad de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Lauricocha y la UNHEVAL-Facultad de Ciencias Contables y Financieras, por cuanto el mismo no se encuentra vigente.
2. Aceptar, en vías de regularización, la propuesta de pago mensual hasta el 12.AGO.2018, de los docentes y Coordinador de la Sección Descentralizada de Jesús de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, aprobada por la Municipalidad Provincial de Lauricocha mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2018-MPL/CM.
3. Encomendar a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y al Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, atendiendo a que a la fecha existe nueva gestión edil, gestionar la suscripción de un nuevo Convenio entre la UNHEVAL y la Municipalidad Provincial de Lauricocha, para el funcionamiento de la Sección Descentralizada de Jesús, con una vigencia de dos años, considerando los derechos y obligaciones de las partes.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0164-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0706 -2019-UNHEVAL

- 2 -

**SE RESUELVE:**

- 1º. **DECLARAR** que carece de objeto pronunciarse sobre la nulidad de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Lauricocha y la UNHEVAL-Facultad de Ciencias Contables y Financieras, por cuanto el mismo no se encuentra vigente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **ACEPTAR**, en vías de regularización, la propuesta de pago mensual hasta el 12.AGO.2018, de los docentes y Coordinador de la Sección Descentralizada de Jesús de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, aprobada por la Municipalidad Provincial de Lauricocha mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2018-MPL/CM; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **ENCOMENDAR** a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y al Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, atendiendo a que a la fecha existe nueva gestión edil, gestionar la suscripción de un nuevo Convenio entre la UNHEVAL y la Municipalidad Provincial de Lauricocha, para el funcionamiento de la Sección Descentralizada de Jesús, con una vigencia de dos años, considerando los derechos y obligaciones de las partes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



**Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

transcribe a JD para s  
 onómicos y demás fines  
 Yersely K. Figueroa Quiñonez  
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
 Rectorado  
 VRAcad  
 AL OCI CCAD  
 Transparencia  
 DCalidad  
 Municipalidad Lauricocha  
 FCCyF  
 JPPTO  
 JPLAN  
 DIGA  
 RRRH  
 UC UT  
 Archivo

